



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10186

BUENOS AIRES,

25 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009562-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la cancelación de los Certificados N°: 36.852, 39.843, 41.602, 43.437, 43.506, 44.993, 41.133, 54.340, 41.612, 35.426, 37.930 y 44.835, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados N°: 36.852, 39.843, 41.602, 43.437, 43.506, 44.993, 41.133, 54.340, 41.612, 35.426, 37.930 y 44.835 de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10186

especialidades medicinales propiedad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009562-15-0

DISPOSICIÓN N° **10186**

vr

Ing. **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.